



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO MUTUO DENOMINADO "FONDO MUTUO CORP ACCIONES" y A LOS CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS APLICABLES A LAS DISTINTAS SERIES DE CUOTAS DEL MISMO.

SANTIAGO, 24 MAR 2005

RESOLUCION EXENTA N° 233

VISTOS:

1.- Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada **"CORP ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A."**.

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto SUPREMO de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CORP ACCIONES"**, que consisten, entre otras, en la incorporación de dos nuevas series de cuotas; en la modificación del nombre de una de las dos series originales; y en cambios en la política de inversión.

2.- Apruébanse asimismo las modificaciones al texto del contrato de suscripción de cuotas de los fondos mutuos denominados: **"FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO"**, **"FONDO MUTUO CORP SELECTO"**, **"FONDO MUTUO CORP MAS VALOR"**, **"FONDO MUTUO CORP ACCIONES"**, **"FONDO MUTUO CORP ASIA"**, **"FONDO MUTUO CORP BIOTECH"**, **"FONDO MUTUO CORP COMMODITIES"**, **"FONDO MUTUO CORP DÓLAR"**, **"FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA"**, **"FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS"**, **"FONDO MUTUO CORP EUROPA"**, **"FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING"**, **"FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS"**, **"FONDO MUTUO CORP LATINOAMÉRICA"**, **"FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO"**, **"FONDO MUTUO CORP OPORTUNIDAD"**, **"FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM"** y **"FONDO MUTUO CORP USA"**; conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002. Este contrato es aplicable a las cuotas Series A, B y C del **"FONDO MUTUO CORP ACCIONES"**.

3.- Apruébanse asimismo las modificaciones al texto del contrato de suscripción de cuotas de los fondos mutuos denominados **"FONDO MUTUO CORP ACCIONES"**, **"FONDO MUTUO CORP ASIA"**, **"FONDO MUTUO CORP BIOTECH"**, **"FONDO MUTUO CORP COMMODITIES"**, **"FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA"**, **"FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS"**, **"FONDO MUTUO CORP EUROPA"**, **"FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING"**, **"FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS"**, **"FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO"**, **"FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM"**, **"FONDO MUTUO CORP USA"**, **"FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO"**, **"FONDO MUTUO CORP SELECTO"** y **"FONDO MUTUO CORP MAS VALOR"**; conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002. Este contrato es aplicable a las cuotas Serie Alfa del **"FONDO MUTUO CORP ACCIONES"**.

At: Superintendencia
Oficinas 1459
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 773 4000
Fax: (56 2) 773 4101
E-mail: info@svs.cl
www.svs.cl

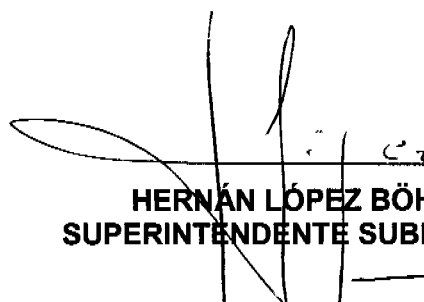


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése pertinente cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 8° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO CORP ACCIONES

Autorizado por Resolución Exenta N° _____ de fecha ____/____/____

Este documento recoge las características esenciales del fondo que se indica. No obstante, dichas características pueden ser modificadas en el futuro, previa aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

I) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS MUTUOS

Un fondo mutuo es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores de oferta pública y bienes que el D.L. N°1.328 permite, que administra una sociedad anónima por cuenta y riesgo de los partícipes o aportantes.

Los fondos mutuos y sus sociedades administradoras se rigen por las disposiciones contenidas en el D.L. N°1.328 de 1976, en su Reglamento, el D.S. N°249 de 1982, en el reglamento interno de cada fondo y en la normativa emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, organismo al cual compete su fiscalización. Asimismo, se aplican a estas entidades las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas abiertas, y las disposiciones contenidas en el Título XXVII de la Ley N°18.045, en caso de que la sociedad administradora se hubiere constituido como administradora general de fondos.

II) IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

Nombre del Fondo : FONDO MUTUO CORP ACCIONES
Tipo de Fondo : Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Capitalización Nacional - Derivados

Lo anterior no obsta a que en el futuro, este fondo pueda cambiar de clasificación, previa aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se informará al público en la forma establecida en el número 4 de la sección IV del presente reglamento. El cambio de clasificación podría implicar cambios en los niveles de riesgos asumidos por el fondo en su política de inversiones.

Sociedad Administradora : CORP ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

III) INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

CORP ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., en adelante "la Administradora", se constituyó por escritura pública de fecha 23/12/1986, otorgada en la notaría de Santiago de don ANDRES RUBIO FLORES. Su existencia fue autorizada por Resolución Exenta N°034 de fecha 20/03/1987, de la Superintendencia de Valores y Seguros. La Administradora se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 6303 número 3036 del año 1987.

IV) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Política de Inversión

1.1 Objetivo

El Fondo Mutuo Corp Acciones tiene definido como objetivo invertir en instrumentos de capitalización nacional, principalmente en aquéllos que conforman el Índice de Precios Selectivo de Acciones (IPSA); obteniendo la rentabilidad que entregan las fluctuaciones de

precio de los instrumentos antes mencionados.

1.2 Tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo

Cualquier persona natural o jurídica dispuesta a invertir indirectamente en instrumentos de capitalización nacional en función del plazo y riesgo implícito en una inversión en este tipo de instrumentos.

1.3 Política específica de inversiones

a) Instrumentos elegibles

El fondo podrá invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, instrumentos de deuda mediano y largo plazo e instrumentos de capitalización. En todo caso, la inversión en instrumentos de capitalización deberá ser, a lo menos, de un 90% del valor de los activos del fondo.

Para efectos de lo anterior, se atenderá a las definiciones contenidas en la Circular N° 1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace.

El fondo podrá adquirir instrumentos clasificados en las categorías de riesgo B, N-3 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045.

Condiciones Especiales:

Este fondo podrá mantener como disponible las siguientes monedas:

EEUU Dólar 0% -10%

En este Fondo Mutuo, se podrán mantener en emisores saldos disponibles las monedas antes indicadas, de acuerdo al siguiente criterio:

- 1.- Hasta un 10% sobre el activo del Fondo en forma permanente producto de sus propias operaciones (Compras y Ventas), como también debido a las eventuales variaciones de capital de dichas inversiones.
- 2.- Hasta un 100% sobre el activo del Fondo por un plazo de 30 días, producto de las compras y ventas de instrumentos efectuadas con el fin de reinvertir dichos saldos disponibles.

Limitaciones o prohibiciones a la inversión de los recursos:

Inversiones en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 Bis de la Ley N° 18.046. 0% - 40% del activo del fondo.

b) Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas

La administradora, por cuenta del fondo, podrá celebrar contratos de derivados de aquellos a que se refiere el numeral 10 del artículo 13 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, esto es, contratos de opciones, futuros y forward, sujetándose en todo momento a las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Norma de Carácter General

número 71 de fecha 17 de Diciembre de 1996 y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones. Lo anterior, con la finalidad de cobertura de riesgo y como inversión.

Los recursos podrán ser invertidos en contratos de opciones, futuros y forwards, que tengan como activo objeto a:

- 1.- Índices accionarios que cumplan con los requisitos dispuestos en la Norma de Carácter General número 71.
- 2.- Acciones en las cuales el fondo está interesado en invertir; y
- 3.- Bonos Nacionales y tasas de interés nacionales en los cuales está autorizado invertir el fondo.

La inversión total que se realice con los recursos de un fondo mutuo, en la adquisición de opciones tanto de compra como de venta, medida en función del valor de las primas de las opciones, no podrá exceder el 5% del valor del activo del fondo mutuo.

Los excesos producidos por fluctuaciones de mercado o por otra causa justificada podrán mantenerse hasta por un plazo de 90 días, contado desde la fecha en que se produjo dicho exceso. No obstante lo anterior, si la inversión supera el 10% del valor del activo del fondo mutuo, el exceso sobre este porcentaje deberá regularizarse a más tardar el día siguiente de producido.

El total de los recursos de un fondo mutuo comprometido en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuros y forwards que mantengan vigentes, más los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, no podrá exceder el 15% del valor del activo del fondo mutuo. Cualquier exceso que se produzca sobre este porcentaje deberá ser regularizado al día siguiente de producido.

El valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de venta no podrá exceder el 5% del valor del activo del fondo mutuo.

Para estos efectos, se entenderá por valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de venta, a la sumatoria del valor de los precios de ejercicio de esas opciones lanzadas por el fondo.

Los excesos producidos por fluctuaciones de mercado o por otra causa justificada podrán mantenerse hasta por un plazo de 30 días, contado desde la fecha en que se produjo dicho exceso. No obstante lo anterior, si los activos comprometidos superan el 10% del valor del activo del fondo mutuo, el exceso sobre este porcentaje deberá regularizarse a más tardar el día siguiente de producido.

El valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de compra no podrá exceder el 50% del valor del activo del fondo mutuo. No obstante lo anterior, sólo podrá comprometerse hasta un 5% de los activos del fondo, en el lanzamiento de opciones de compra sobre activos que no forman parte de su cartera contado.

Para estos efectos, se entenderá por valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de compra, a la sumatoria del valor de los precios de ejercicio de las opciones lanzadas por el fondo.

Los excesos producidos en el lanzamiento de opciones de compra sobre activos que no forman parte de la cartera contado, generados por fluctuaciones de mercado o por otra causa justificada podrán mantenerse hasta por un plazo de 30 días, contado desde la fecha en que se produjo dicho exceso. No obstante lo anterior, si los activos comprometidos superan el 10% del valor del activo del fondo mutuo, el exceso sobre este porcentaje deberá regularizarse a más tardar el día siguiente de producido.

Asimismo deberá cumplirse con los límites señalados en los números 6, 8 y 9 de la Norma de Carácter General N°71.

La sociedad administradora, por cuenta del fondo, podrá realizar operaciones de venta corta y préstamo de acciones en las cuales están autorizados a invertir los fondos. La política del fondo al respecto será la siguiente:

1. Características generales de los emisores

El Fondo contempla realizar operaciones de venta corta de acciones de emisores nacionales en las cuáles el Fondo esté autorizado a invertir y operaciones de préstamos de acciones en las cuáles el Fondo esté autorizado a invertir.

2. Tipo de agentes mediante los cuales se canalizarán o a quién se realizarán los préstamos de acciones

Los préstamos de acciones sólo podrán canalizarse a través de corredores de bolsa nacionales propiamente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Organismos que administrarán las garantías que deben enterar los vendedores en corto

Las Garantías que deben enterar los vendedores en corto, serán administradas por las mismas bolsas que intermedian estas operaciones.

4. Límites generales

En las operaciones de venta corta que el Fondo realice, la posición corta máxima que podrá mantenerse será de un 10% de su patrimonio por emisor y de un 25% de su patrimonio por grupo empresarial.

5. Límites específicos

Porcentaje máximo del total de activos que podrá estar sujeto a préstamo de acciones: 50%

Porcentaje máximo del patrimonio del fondo que se podrá mantener en posiciones cortas: 50%

Porcentaje máximo del activo del fondo que podrá ser utilizado para garantizar operaciones de venta corta: 50%

Este fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados y actuar como vendedor en corto de acciones, con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos implican riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del activo subyacente y puede multiplicar las pérdidas y ganancias de valor de la cartera.

c) Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo

Tipo de instrumento	%Mínimo	%Máximo
1. INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES	90	100
1.1. INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES	0	10
1.1.1. Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	0	10
1.1.2. Instrumentos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales	0	10
1.1.3. Instrumentos inscritos en el Registro de Valores emitidos por sociedades Anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro.	0	10

1.1.4. Otros valores de oferta pública de deuda, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	10
1.2. INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES	90	100
1.2.1. Acciones emitidas por sociedades anónimas abiertas, que cumplan con las condiciones para ser consideradas de transacción bursátil.	0	100
1.2.2. Acciones de sociedades anónimas abiertas, de las referidas en el artículo 13, número 2, inciso segundo, del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.	0	10
1.2.3. Opciones para suscribir acciones de pago, correspondientes a sociedades anónimas abiertas, que cumplen las condiciones para ser consideradas de transacción bursátil.	0	100
1.2.4. Cuotas de participación emitidas por fondos de inversión, de los regulados por la Ley N° 18.815 de 1989.	0	100
1.2.5. Opciones para suscribir cuotas de fondos de inversión, de los regulados por la Ley N° 18.815 de 1989.	0	100
1.2.6. Otros Valores de oferta pública, de capitalización, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0	100
1.3. INSTRUMENTOS DERIVADOS NACIONALES	0	0
1.4. MONEDAS QUE PODRA MANTENER COMO DISPONIBLE Y SU PORCENTAJE MAXIMO SOBRE EL ACTIVO DEL FONDO:	0	10
1.4.1. Dólar de los Estados Unidos de América:	0	10
d) <u>Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial</u>		
Límite máximo de inversión por emisor	:	10% del activo del fondo
Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas	:	25% del activo del fondo

2. Remuneración de la administradora y gastos de cargo del fondo

a) Remuneración de la administradora:

Serie: A

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 6% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

Serie: B

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 2.5% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

Serie: C

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 1.5% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

Serie: ALFA

La remuneración de la sociedad administradora atribuida a esta serie será de un 1.5% anual más IVA, la que se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

b) Comisiones:

Serie A

Plan de Inversión Sistemática:

El monto de la inversión mensual deberá ser igual o superior al valor en pesos de 1 UF, según el valor de la UF vigente al momento de la suscripción. Los aportes efectuados en este plan estarán afectos sólo a una comisión de colocación.

La comisión de colocación será de 3,00% IVA incluido, si el partícipe al momento de la suscripción tiene menos de 3 meses con inversiones durante los últimos 12 meses.

La comisión de colocación será de 1,50% IVA incluido, si el partícipe al momento de la suscripción tiene entre 3 y no más de 5 meses con inversiones durante los últimos 12 meses.

La comisión de colocación será de 0,75% IVA incluido, si el partícipe al momento de la suscripción tiene entre 6 y no más de 8 meses con inversiones durante los últimos 12 meses y, la comisión de colocación será de 0% si el partícipe al momento de la suscripción, tiene a lo menos 1 inversión mensual durante 9 de los últimos 12 meses.

Plan Mayor Valor:

El monto mínimo de la inversión deberá ser igual o superior al valor en pesos de 20 U.F., según el valor de la U.F. vigente al momento de la suscripción.

Los aportes efectuados en este plan estarán afectos sólo a una comisión de colocación diferida al rescate. El porcentaje de comisión a aplicar sobre el monto original de la inversión, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla, considerando el saldo de patrimonio del inversionista al momento de la inversión, incluyendo el monto de ésta.

Patrimonio + Inversión (\$) Comisión (%) (IVA Incluido)

1 - \$ 4.999.999 0,90% \$ 5.000.000 - \$ 9.999.999 0,60% 10.000.000 - \$ 19.999.999 0,45% \$ 20.000.000 o más 0,30%

Una vez obtenido el porcentaje anterior que le corresponda según el monto, este será modificado según el plazo de permanencia de la inversión, multiplicándolo por los factores que se señalan en la siguiente tabla:

Permanencia del Aporte Factor de Modificación de Comisión

1 a 29 días 1.0

30 a 59 días 0.6

60 a 89 días 0.3

90 días o más 0

SERIE B

Los aportes efectuados a esta serie devengarán una comisión de colocación, de un 2,5% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte, en función de la permanencia de éste de acuerdo a la siguiente tabla:

PERMANENCIA COMISION

de 1 a 179 días 2,50% más IVA

de 180 a 269 días 1,50% más IVA

de 270 o más días 0,0% más IVA

SERIE C

Los aportes efectuados a esta serie devengarán una comisión de colocación, de un 3,0% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte, en función de la permanencia de éste de acuerdo a la siguiente tabla:

PERMANENCIA COMISION

de 1 a 179 días 3,00% más IVA

de 180 a 269 días 2,00% más IVA

de 270 o 364 días 1,0% más IVA

de 365 a más días 0,0% más IVA

SERIE ALFA

Los aportes efectuados en esta Serie estarán afectos sólo a una comisión de colocación diferida al rescate. El porcentaje de comisión a aplicar sobre el monto original de la inversión, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Permanencia en días Comisión % de Colocación Diferida de rescate más Iva

1 - 180 días 2 % 181 - 359 días 1 %

Desde 360 días o más 0%

Los partícipes que sean de una serie Ahorro Previsional Ley N°19.768 (Alfa o B), podrán en cualquier tiempo trasladarse a otra serie Ahorro Previsional Ley N°19.768 (Alfa o B) de otros Fondos mutuos administrados por esta sociedad Administradora, que con sujeción a las normas que en ellos se contemplen, mantengan también una serie Ahorro Previsional Ley N°19.768 (Alfa o B).

El traslado respectivo se verificará mediante el correspondiente rescate total o parcial, no estando este rescate afecto a las comisiones cuando se destine a suscribir cuotas de otros Fondos Mutuos administrados por esta Sociedad Administradora que posean una serie Ahorro Previsional Ley N°19.768 (Alfa o B), en la parte que se destine a esa suscripción y conservando para todos los efectos de cálculo de la permanencia del aporte en el nuevo fondo, la fecha del aporte original.

Finalmente las cuotas de las series Ahorro Previsional Ley N°19.768 (Alfa o B), no serán gravadas con ninguna comisión, cuando estas sean traspasadas en parte o en su totalidad a una Administradora de Fondos de Pensiones o a una Institución Autorizada a operar con planes de Ahorro Previsional Voluntario.

c) Gastos de cargo del fondo:

No se cargará al fondo ningún tipo de gastos, salvo la remuneración de la Sociedad Administradora señalada precedentemente.

3. Suscripciones y Rescates

a) Condiciones Generales

1. El fondo será avaluado diariamente de acuerdo a la legislación vigente y los aportes se representarán por cuotas expresadas en Pesos de Chile. Las cuotas de una misma serie son de igual valor y características.

2. El fondo contempla las siguientes series de cuotas:

Serie	Características	Valor Inicial Cuota
A	Para los partícipes actuales de este fondo y para todo aquel partícipe que desee invertir sistemáticamente o tenga un horizonte de inversión menor a 269 días.	1.000
B	Para inversionistas de mediano plazo con un plazo de permanencia mínimo sugerido de 269 días, el monto mínimo a invertir en esta serie, será de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos). Si el partícipe desea hacer un nuevo aporte y en la cuenta mantiene el monto mínimo exigido a la serie, la inversión podrá hacerla por cualquier monto sin exigírsele dicho mínimo. Si producto de ejecutarse un rescate o desvalorización de las cuotas, el monto invertido disminuyera del monto mínimo a invertir en esta serie, el partícipe tendrá derecho a permanecer en ella, sin embargo al hacer un nuevo aporte este deberá a lo menos cubrir la diferencia entre el monto invertido y el monto mínimo exigido a la serie.	1.000

C	Para inversionistas de largo plazo con un plazo de permanencia mínimo sugerido de 364 días, el monto mínimo a invertir en esta serie, será de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos). Si el participante desea hacer un nuevo aporte y en la cuenta mantiene el monto mínimo exigido a la serie, la inversión podrá hacerla sin exigírsele dicho mínimo. Si producto de ejecutarse un rescate o desvalorización de las cuotas, el monto mínimo a invertir en esta serie, el participante tendrá derecho a permanecer en ella, sin embargo al hacer un nuevo aporte este deberá a lo menos cubrir la diferencia entre el monto invertido y el monto mínimo exigido a la serie.	1.000
ALFA	Para partícipes que suscribieron la Selección de Alternativas de Ahorro Previsional Ley N° 19.768.	1.000

b) Suscripción de cuotas

El aporte recibido se expresará en cuotas del fondo, utilizando el valor de la cuota correspondiente al mismo día de la recepción si éste se efectuare antes del cierre de operaciones del fondo o al valor de la cuota del día siguiente al de la recepción, si el aporte se efectuare con posterioridad a dicho cierre.

Este fondo contempla los siguientes planes especiales de suscripción de cuotas.

1.- Descuento por Planilla

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar a su empleador, el cual, debe ser agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte mensualmente de su remuneración dicho monto fijo y sea enterado al Fondo Mutuo CORP ACCIONES en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización, el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas de descuento por planilla. En dicho anexo se consignará el monto del descuento, el tiempo de duración del mismo, la serie en la cual quiere invertir y el nombre del empleador autorizado a que efectúe el descuento.

En los casos que el día determinado para efectuar el Descuento por Planilla fuere no hábil éste se efectuará el día hábil que el empleador efectivamente pague las remuneraciones y se entere en efectivo el aporte al fondo mutuo.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito al empleador, con copia de éste a la Sociedad Administradora.

También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales.

2.- Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de una serie de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o pesos. Para ello el inversionista deberá autorizar al Banco o a la Administradora de Tarjetas de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado en efectivo al Fondo Mutuo CORP ACCIONES en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la solicitud de inversión firmando en señal de autorización, el anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas de Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito. En dicho anexo se consignará el monto del descuento, el tiempo

de duración,, la serie en la cual quiere invertir, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjetas de Crédito autorizado a que lo efectúe.

En los casos que el día determinado para efectuar el Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en Tarjeta de Crédito fuere no hábil, éste se efectuará el mismo día hábil en que el Banco librado o el Administrador de la Tarjeta de Crédito efectúe el cargo ordenado por el partícipe y se entere en efectivo el aporte al fondo mutuo.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora. También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de Contrato en Tarjeta de Crédito. En el evento que por cualquier motivo no se aplicase el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para la Administradora ni obligación alguna para el partícipe. En todos los sistemas de Aportes Especiales aquí regulados, el aporte se entenderá efectuado por los partícipes el mismo día en que se materialice el descuento por planilla, el cargo en cuenta corriente, o bien, en cuenta de tarjeta de crédito, según corresponda, siempre que estos fondos estén disponibles para este Fondo Mutuo.

Este Fondo considera el siguiente Sistema de Inversión por Medios Automatizados.

Este sistema de inversión consiste en la habilitación de un medio automatizado remoto que facultará al partícipe para operar a través de Internet en adelante; el canal automatizado; cuya principal característica es realizar transacciones desde cualquier lugar a través de Internet. A este sistema se accede mediante la suscripción de un anexo N°2 que lo habilitarán, teniendo la calidad de cuenta correntista de Corpbanca, para invertir y rescatar en este fondo mutuo a través de Internet.

Mediante este anexo N°2, el partícipe autoriza a la Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes que mantenga en Corpbanca y que él indique en el anexo N°1.

Este cargo sólo se efectuará si el partícipe cuenta con los fondos suficientes disponibles indicados en su cuenta corriente, no pudiendo realizarse trasposos automáticos desde líneas de crédito asociadas a la cuenta corriente; en este caso, el partícipe deberá autorizar expresamente el cargo en su línea de crédito realizando primero el traspaso desde ésta a la cuenta corriente respectiva.

Sólo podrá efectuar inversiones a través de este tipo de medio el partícipe que sea cuenta correntista de CORPBANCA que haya suscrito el anexo N°2, solicitud que se utilizará y materializará en una solicitud de inversión electrónica. La referida solicitud de inversión electrónica se verificará del siguiente modo:

Una vez abierta página Web de Corp Administradora General de Fondos S.A. que le permite operar a través de Internet:

1. Digitación del R.U.T. del cliente.
2. Digitación de una clave secreta.
3. Digitación de la solicitud de inversión electrónica, indicando su monto en pesos y seleccionando el Fondo Mutuo y la serie a que se refiere este Reglamento Interno.
4. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones del día hábil bancario al cual corresponda contabilizar o reconocer una solicitud, por razones operativas y normativas. Se tendrá por día y hora de la solicitud, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. Los aportes serán efectuados en el momento en que la Administradora haya percibido los fondos del Banco librado, es decir, al momento en que se efectúe el cargo sin rechazos en la cuenta corriente de Corpbanca indicada por el partícipe.

5.- En el evento de que por cualquier causa existan fallas o interrupciones en los sistemas o en los medios de comunicación automatizados que impidan al cliente el acceso a través de Internet para solicitar una inversión de cuotas de fondos mutuos a Corp Administradora General de Fondos, Corp Administradora General de Fondos tiene a disposición de los partícipes los medios para materializar sus solicitudes en forma directa y personal en las oficinas de Corp Administradora General de Fondos o en las oficinas de Corpbanca en las cuales se atiende a partícipes para inversiones en Fondos Mutuos, en su calidad de agente colocador.

6.- El partícipe puede acceder a este sistema de inversión, rescate por medios automatizados para obtener: valores cuotas, saldos en pesos, y cuotas, carteras de inversión con una antigüedad no mayor a 2 días, Reglamentos Internos de los Fondos, Ficha Estadística de Codificación Uniforme (FECU) y otros que esta Administradora pueda estimar conveniente y de interés para el partícipe. Podrá requerir esta misma información en las sucursales de Corpbanca (Agente Colocador) o en la oficina de la Administradora.

c) Rescate de cuotas

Cualquier partícipe tiene derecho, en cualquier tiempo, a rescatar total o parcialmente sus cuotas del fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe podrá programar rescates, caso en el cual ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate correspondiente, la cual deberá constar expresamente en la solicitud.

Los rescates se solicitarán de la siguiente forma:

Las solicitudes de rescates se dirigirán por escrito al Gerente General de la Sociedad, y se presentarán en sus oficinas o en la de los Agentes que hayan sido autorizados por la Sociedad para recibirlas, hecho éste que deberá ser suficientemente informado a los partícipes.

Además dichas solicitudes podrán realizarse mediante la utilización de canales automatizados, cuya principal característica es realizar las transacciones desde cualquier lugar a través de Internet.

Para estos efectos, las personas deberán suscribir el anexo N°2 que facultará al partícipe para operar a través de los canales automatizados, la que utilizará en una solicitud de rescate electrónico, mediante la utilización de los dispositivos automatizados señalados. La referida solicitud de rescate electrónico se verificará del siguiente modo:

1. Digitación del R.U.T. del cliente.
2. Digitación de una clave secreta en el sistema habilitado.
3. Digitación de la solicitud de rescate electrónico, especificando si se trata de un rescate total o parcial; en éste último caso se detallará el monto en cuotas requerido, seleccionando el Fondo Mutuo y la serie a que se refiere este Reglamento Interno.
4. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones del día hábil bancario al cual corresponda contabilizar o reconocer una solicitud, por razones operativas y normativas. Se tendrá por día y hora de la solicitud, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado.

5.- En el evento de que por cualquier causa existan fallas o interrupciones en los sistemas o en los medios de comunicación automatizados que impidan al cliente el acceso a través de internet para solicitar un rescate de cuotas de fondos mutuos a Corp Administradora General de Fondos, Corp Administradora General de Fondos tiene a disposición de los partícipes los medios para materializar sus solicitudes en forma directa y personal en las oficinas de Corp Administradora General de Fondos o en las oficinas de Corpbanca en las cuales se atiende a partícipes para inversiones en Fondos Mutuos, en su calidad de agente colocador.

6.- El partícipe puede acceder a este sistema de inversión, rescate por medios automatizados para obtener: valores cuotas, saldos en

pesos, y cuotas, carteras de inversión con una antigüedad no mayor a 2 días, Reglamentos Internos de los Fondos, Ficha Estadística de Codificación Uniforme (FECU) y otros que esta Administradora pueda estimar conveniente y de interés para el partícipe. Podrá requerir esta misma información en las sucursales de Corpbanca (Agente Colocador) o en la oficina de la Administradora.

Si la solicitud del rescate es presentada antes del cierre de operaciones del fondo, en la liquidación de la solicitud de rescate se utilizará el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud o a la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del fondo, se utilizará el valor de la cuota del día siguiente al de la fecha de recepción.

Tanto para efectos de la suscripción de cuotas como para el rescate de las mismas, se considerará como hora de cierre de operaciones del fondo el cierre Bancario Obligatorio.

El pago de los rescates se hará en dinero efectivo en Pesos de Chile, dentro de un plazo no mayor de 10 días corridos, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, pudiendo la administradora hacerlo en valores del fondo cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

4. Información relevante al partícipe y al público en general

Cualquier modificación que en el futuro se introduzca en el presente reglamento, con el fin de aumentar la remuneración de la sociedad administradora y los gastos de operación que puedan atribuirse al fondo, una vez aprobada por la Superintendencia, será comunicada al mercado por medio de la publicación de un aviso destacado en el diario La Tercera o, en ausencia de éste, en el Diario Oficial. La modificación comenzará a regir luego de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación.

Asimismo, cualquier modificación que se introduzca a este reglamento, con motivo de un cambio en el nombre, el tipo o definición o en la política de inversiones, una vez aprobada por la Superintendencia, será comunicada al público en la misma forma antes señalada y comenzará a regir una vez transcurrido igual plazo. Además, en una fecha no posterior a la publicación del aviso, la sociedad administradora informará las modificaciones directamente a los partícipes, por carta vía correo. La información especificará el contenido de cada uno de los cambios que se introduzcan al presente reglamento interno.

5. Otros aspectos relevantes

a) Contabilidad

La contabilidad del fondo se llevará en Pesos de Chile, razón por la cual tanto los activos, los pasivos y el valor del patrimonio del fondo se expresarán en esa moneda, independientemente de la moneda en la cual se efectúen las inversiones de los recursos del fondo.

b) Contratación de servicios externos

La Administradora no tiene contemplada la contratación de Servicios Externos

c) Otros

La serie de cuotas ALFA es la continuadora de las antigua serie B de este mismo Fondo.

Disposición Transitoria

Conforme a lo dispuesto en la circular N°1.740 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 18 de Enero de 2005, los cambios relevantes que se efectúen a las disposiciones del presente reglamento interno, cuando corresponda, comenzarán a regir luego de 15 días contados desde la fecha de publicación del aviso mediante el cual se informe al mercado sobre las modificaciones realizadas. Durante el período transcurrido entre la publicación de las modificaciones y la entrada en vigencia de las mismas, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de la fecha de dicha publicación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al rescate, si la hubiere.

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para los fondos mutuos:

FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO
FONDO MUTUO CORP SELECTO
FONDO MUTUO CORP MAS VALOR
FONDO MUTUO CORP ACCIONES
FONDO MUTUO CORP ASIA
FONDO MUTUO CORP BIOTECH
FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
FONDO MUTUO CORP DOLAR
FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA
FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS
FONDO MUTUO CORP EUROPA
FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
FONDO MUTUO CORP LATINOAMERICA
FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO
FONDO MUTUO CORP OPORTUNIDAD
FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
FONDO MUTUO CORP USA

Señor

Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Nombres y Apellidos o Razón Social Partícipe

Rut partícipe: _____

Nombres y Apellidos o Razón Social Copartícipe

Rut Copartcipe: _____

II) DIRECCION

Dirección: _____

Comuna: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Que por efectos de la deducción de una comisión de colocación de ____% sobre el monto bruto de mi inversión, éste ha sido reducido en _____.

3. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.

b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.

c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos Oportunidad, Eficiencia, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.

d) Que los fondos mutuos Usa, Commodities, Technocom, Asia, Emerging markets, Biotech, Global Markets, Latinoamerica, Acciones,

Más Futuro, Dolar, Financial Banking, Europa, Selecto, Más Valor, Más Ingreso., por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.

e) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.

f) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: los fondos Acciones Serie A, B y C, Global Markets Serie A, Latinoamérica, Emerging Markets Serie A, Asia Serie A, Technocom Serie A, Commodities Serie A, Usa Serie A, Biotech Serie A, Dolar, Financial Banking Serie A, Europa Serie A, Más Ingreso Series A y B, Más Valor Series A y B, Selecto Series A y B, Más Futuro Series A y B, esta está detallada en la tabla N°2

g) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).

h) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.

i) **Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.**

j) Seleccione el Plan de Inversión para el Fondo Mutuo Corp Acciones Serie A:

Plan de Inversión Sistemático _____

Plan de Inversión Mayor Valor _____

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Fondo Mutuo	Remuneración Anual (más IVA)
Corp Oportunidad	0.20%
Corp Dolar	1.50%
Corp Selecto Serie A	0.80%
Corp Eficiencia Serie A	0.83%
Corp Más Ingreso Serie A	2.00%
Corp Más Futuro Serie A	1.25%
Corp Más Valor Serie A	1.00%
Corp Acciones Serie A	6.00%
Corp Latinoamérica	6.00%
Corp Global Markets Serie A	5.00%
Corp Emerging Markets Serie A	6.50%
Corp Asia Serie A	6.50%
Corp Technocom Serie A	6.50%

Corp Commodities Serie A	6.50%
Corp Usa Serie A	6.50%
Corp Biotech Serie A	6.50%
Corp Financial Banking Serie A	3.90%
Corp Europa Serie A	3.90%

Fondo Mutuo Remuneración
Anual (más IVA)

Corp Selecto Serie B	0.45%
Corp Más Valor Serie B	0.50%
Corp Más Ingreso Serie B	1.00%
Corp Eficiencia Serie B	0.60%
Corp Más Futuro Serie B	0.70%
Corp Acciones Serie B	2.50%

Fondo Mutuo Remuneración Anual
(más IVA)

Corp Eficiencia Serie C	0.40%
Corp Acciones Serie C	1.50%

(2) Comisiones de Colocación

LOS SIGUIENTES FONDOS MUTUOS O PLANES DE FONDOS MUTUOS CONTEMPLAN COMISIONES LAS CUALES SERAN COBRADAS AL MOMENTO DE INGRESAR SOBRE EL MONTO INVERTIDO.

Corp Acciones Serie A

Plan de Inversión Sistemática:

Menos de 3 meses con inversiones en los últimos 12 meses desde 1 UF será de 3,00% IVA incluido,
entre 3 y no más de 5 meses con inversiones durante los últimos 12 meses desde 1 UF será de 1,50% IVA incluido,
entre 6 y no más de 8 meses con inversiones durante los últimos 12 meses desde 1 UF será de 0,75% IVA incluido,
9 o más meses con inversiones en los últimos 12 meses la comisión de colocación desde 1 UF será de 0%

LOS SIGUIENTES FONDOS MUTUOS O PLANES DE FONDOS MUTUOS CONTEMPLAN COMISIONES LAS CUALES SERAN COBRADAS AL MOMENTO DEL RESCATE SOBRE EL MONTO ORIGINALMENTE INVERTIDO

Corp Acciones serie A

Plan Mayor Valor

Monto de

Inversion Minima Patrimonio + Inversión

\$)Comisión (%)

(IVA Incluido)

Desde 20 UF	1 - \$ 4.999.999	0,90%
Desde 20 UF	\$ 5.000.000 - \$ 9.999.999	0,60%
Desde 20 UF	\$ 10.000.000 - \$ 19.999.999	0,45%
Desde 20 UF	\$ 20.000.000 o más	0,30%

Permanencia del Aporte Factor de Modificación de Comisión

1 - 29 días	1.0
30 - 59 días	0.6
60 - 89 días	0.3

90 días o más	0
---------------	---

Corp Asia, Corp Technocom, Corp Emerging Markets, Corp Commodities, Corp Usa, Corp Biotech, en las Series A:

Permanencia	Comisión
-------------	----------

De 1 a 30 días	2.00% más IVA
----------------	---------------

De 31 a más días	0.0%
------------------	------

Corp Latinoamerica

Permanencia	Comisión de colocación diferida al rescate mas IVA
-------------	---

de 1 a 30 Días	2.00%
----------------	-------

desde 31 días	0.00%
---------------	-------

Corp Financial Banking y Corp Europa Series A:

Permanencia	Comisión
-------------	----------

0 - 90 días	2.0% más IVA
-------------	--------------

91 - 180 días	1.5% más IVA
---------------	--------------

181 o más días	0.0%
----------------	------

Corp Global Markets Serie A:

Permanencia	Comisión
-------------	----------

1 - 29 días	0.9% más IVA
-------------	--------------

30 - 59 días	0.6% más IVA
--------------	--------------

60 - 89 días	0.45% más IVA
--------------	---------------

90 o más días	0.0%
---------------	------

Corp Acciones Serie B :

Los Aportes efectuados a esta serie devengarán una comisión de colocación, de un 2.5% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte, en función de la permanencia de éste de acuerdo a la siguiente tabla:

Permanencia	Comisión
-------------	----------

de 1 a 179 días	2.50% más IVA
-----------------	---------------

de 180 a 269 días	1.50% más IVA
-------------------	---------------

de 270 o más días	0.0% más IVA
-------------------	--------------

Corp Acciones Serie C

Los Aportes efectuados a esta serie devengarán una comisión de colocación, de un 3.0% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte, en función de la permanencia de éste de acuerdo a la siguiente tabla:

Permanencia	Comisión
-------------	----------

de 1 a 179 días 3.00% más IVA
 de 180 a 269 días 2.00% más IVA
 de 270 a 364 días 1.00% más IVA
 de 365 o mas días 0.00%

Más Futuro Series A y B

No estarán afectas a comisión de colocación la cantidad equivalentes en cuotas al 20% del aporte, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna.

El 80% restante estará afecto a una comisión de colocación de hasta un 1.25% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:

Permanencia	Comisión afecto comision	% aporte
1 a 90 días	1.25%	80%
91 a 180 días	0.70%	60%
181 a más días	0%	

Corp Dolar

Permanencia	Comision de colocacion diferida al rescate IVA Incluido	Porcentaje del Aporte afecto a Comisión
1 a 20 días	2.36%	100%
21 a 34 días	1.18%	80%
35 a 59 días	0.59%	80%
60 días y más	0%	0%

Mas Valor series A y B

No estarán afectas a comisión de colocación la cantidad equivalentes en cuotas al 20% del aporte, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna.

El 80% restante estará afecto a una comisión de colocación de hasta un 1.20% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de permanencia	% de Comisión
1 a 30 días	1.20% más IVA
31 a 60 días	0.80% más IVA
61 a 90 días	0.40% más IVA
91 o más días	0.0%

Corp Más Ingreso Series A y B

No estarán afectas a comisión de colocación la cantidad equivalentes en cuotas al 20% del aporte, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna.

El 80% restante estará afecto a una comisión de colocación de hasta un 1.25% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, en

función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de permanencia	% de Comisión
1 a 90 días	1.25% más IVA
91 a 180 días	0.70% más IVA
181 a más días	0.00%

Selecto series A y B

No estarán afectas a comisión de colocación la cantidad equivalentes en cuotas al 20% del aporte, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna.

El 80% restante estará afecto a una comisión de colocación de hasta un 0.45% más IVA, la que se cobrará al momento del rescate, en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de permanencia	% de Comisión
1 a 30 días	0.45% más IVA
31 a 60 días	0.30% más IVA
61 a más días	0.0% más IVA

Corp Eficiencia serie A, B y C

No contempla comisiones.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

Fondo Mutuo	Plazo Máximo de Rescate
Corp Dolar	5 Días Hábiles Bancarios
Corp Oportunidad	1 Dia Habil Bancario
Corp Selecto Serie A	1 Dia Habil Bancario
Corp Eficiencia Serie A	1 Dia Habil Bancario
Corp Más Ingreso Serie A	1 Dia Habil Bancario
Corp Más Futuro Serie A	1 Dia Habil Bancario
Corp Más Valor Serie A	1 Dia Habil Bancario
Corp Acciones Serie A	10 días Corridos
Corp Latinoamérica	10 días Corridos
Corp Global Markets Serie A	10 días Corridos
Corp Emerging Markets Serie A	10 días Corridos
Corp Asia Serie A	10 días Corridos
Corp Technocom Serie A	10 días Corridos
Corp Commodities Serie A	10 días Corridos
Corp Usa Serie A	10 días Corridos
Corp Biotech Serie A	10 días Corridos
Corp Financial Banking Serie A	10 días Corridos
Corp Europa Serie A	10 días Corridos
Corp Selecto Serie B	1 Dia Habil Bancario
Corp Eficiencia Serie B	1 Dia Habil Bancario
Corp Más Ingreso Serie B	1 Dia Habil Bancario

Corp Más Futuro Serie B	1 Dia Habil Bancario
Corp Más Valor Serie B	1 Dia Habil Bancario
Corp Acciones Serie B	10 días Corridos
Corp Eficiencia Serie C	1 Dia Habil Bancario
Corp Acciones Serie C	10 días Corridos

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos:

FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO
FONDO MUTUO CORP SELECTO
FONDO MUTUO CORP MAS VALOR
FONDO MUTUO CORP ACCIONES
FONDO MUTUO CORP ASIA
FONDO MUTUO CORP BIOTECH
FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA
FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS
FONDO MUTUO CORP EUROPA
FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
FONDO MUTUO CORP LATINOAMERICA
FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO
FONDO MUTUO CORP OPORTUNIDAD
FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
FONDO MUTUO CORP USA

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el __/__/__ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

- a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada los aportes periódicos solicitados.
- b) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- c) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora. También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de Contrato en Tarjeta de Crédito. En el evento que por cualquier motivo no se aplicase el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para la Administradora ni obligación alguna para el partícipe. En todos los sistemas de Aportes Especiales aquí regulados, el aporte se entenderá efectuado por los partícipes el mismo día en que se materialice el descuento por planilla, el cargo en cuenta corriente, o bien, en cuenta de tarjeta de crédito, según corresponda, siempre que estos fondos estén disponibles para este Fondo Mutuo.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos:

- FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO
- FONDO MUTUO CORP SELECTO
- FONDO MUTUO CORP MAS VALOR
- FONDO MUTUO CORP ACCIONES
- FONDO MUTUO CORP ASIA
- FONDO MUTUO CORP BIOTECH
- FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
- FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA
- FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS
- FONDO MUTUO CORP EUROPA
- FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
- FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
- FONDO MUTUO CORP LATINOAMERICA
- FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO
- FONDO MUTUO CORP OPORTUNIDAD
- FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
- FONDO MUTUO CORP USA

A) Aceptación

Solicita a Corp Administradora General de Fondos S.A., en adelante indistintamente la _Administradora_:

INVERTIR en los siguientes Fondos Mutuos

RESCATAR en los siguientes Fondos Mutuos:

CORP Mas Valor Serie A

CORP Selecto Serie A

CORP Eficiencia Serie A

CORP Más Ingreso Serie A

CORP Technocom Serie A

CORP Más Futuro Serie A

CORP USA Serie A

CORP Biotech Serie A

CORP Commodities Serie A

CORP Latinoamérica

CORP Emerging Markets Serie A

CORP Asia Serie A

CORP Global Markets Serie A

Corp Acciones Serie A

Corp Financial Banking Serie A

Corp Europa Serie A

Corp Oportunidad

Corp Selecto Serie B

Corp Más Valor Serie B

Corp Más Ingreso Serie B
Corp Más Futuro Serie B
Corp Eficiencia Serie B
CORP Acciones Serie B

Corp Eficiencia Serie C
Corp Acciones Serie C

La forma de enterar mi aporte será través de:

a) ____ Cargo de mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en Corpbanca. Al afecto, autorizo a Corpbanca, para debitar en la cuenta corriente señalada o en la cuenta de sobregiro o línea de crédito asociada adicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.

El producto de los rescates recepcionado por medios automatizados será (n) depositado (s) en mi (s) cuenta (s) corriente (s) detallada (s) en el punto anterior.

B) Sistemas a utilizar

Internet

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

Los partícipes deberán firmar este anexo de suscripción y rescates de cuotas a través de medios remotos.

Este sistema de inversión consiste en la habilitación de un medio automatizado remoto que facultará al partícipe para operar a través de Internet en adelante el canal automatizado, cuya principal característica es realizar transacciones desde cualquier lugar a través de Internet. A este sistema se accede mediante la suscripción de este anexo que lo habilitarán, teniendo la calidad de cuenta correntista de Corpbanca, para invertir y rescatar en este fondo mutuo a través de Internet.

Mediante este anexo, el partícipe autoriza a la Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes que mantenga en Corpbanca y que él indique en el Anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas.

El partícipe puede acceder a este sistema de inversión, rescate por medios automatizados para obtener: valores cuotas, saldos en pesos, y cuotas, carteras de inversión con una antigüedad no mayor a 2 días, Reglamentos Internos de los Fondos, Ficha Estadística de Codificación Uniforme (FECU) y otros que esta Administradora pueda estimar conveniente y de interés para el partícipe. Podrá requerir esta misma información en las sucursales de Corpbanca (Agente Colocador) o en la oficina de la Administradora.

1. La forma de enterar mi aporte será a través de cargo en mi (s) cuenta (s) corriente (s) N° _____, N° _____, N° _____ de Corpbanca, en la (s) que me comprometo a mantener fondos disponibles. Declaro que con la entidad bancaria recién referida he suscrito un convenio de utilización de servicios bancarios automatizados complementario al presente instrumento, en cuya virtud le he facultado para efectuar en la (s) cuenta (s) corriente (s) los abonos o cargos que procedan, producto de las ordenes e instrucciones recibidas por medios automatizados.

1.1 El producto de los rescates recepcionado por medios automatizados será (n) depositado (s) en mi (s) cuenta (s) corriente (s) detallada (s) en el punto anterior.

1.2 Tanto las solicitudes de inversión como las de rescate podré efectuarlas a través de sistemas de dispositivos automatizados de la

Administradora a las que podré acceder, entre los cuales está (n) el Sistema de Internet, a los que se accede mediante el ingreso de una clave secreta.

1.3 Respecto al uso de los sistemas de dispositivos automatizados que la Administradora ponga a mi disposición, acepto y declaro en forma expresa e irrevocable lo siguiente:

a) Que mi clave secreta registrada e ingresada en los sistemas de la Administradora, es estrictamente confidencial, de mi pleno y exclusivo conocimiento y responsabilidad y de conocimiento de aquellos a quienes el suscrito la haya proporcionado.

b) Que asumo en términos legales y patrimoniales todas las consecuencias de las operaciones que se materialicen a través de estos dispositivos automatizados con mi clave secreta, en Corp Administradora General de Fondos S.A.

c) Que reconozco en forma expresa que la seguridad y reserva total de las operaciones, a las cuales accedo en virtud del presente plan de inversión y rescate por medios automatizados, quedan garantizadas mediante el empleo de la correspondiente clave secreta, única forma por la cual podré tener acceso a la información deseada o a las operaciones requeridas.

2 La Administradora contará con sistemas confiables, los cuales pondrá a disposición de los usuarios que utilicen los canales automatizados; será responsabilidad de la Administradora contar con los medios adecuados para registrar todas las operaciones de Inversión y Rescates, así como mantener dicha información debidamente respaldada; no obstante lo indicado, la Administradora se responsabilizará de los perjuicios que sufra el partícipe como resultado de los procesos que realice la Administradora al usar o aplicar los sistemas automatizados, si tales hechos le fueren imputables. Es responsabilidad de la Administradora, la adecuada y oportuna información al partícipe de la terminación, suspensión o modificación del servicio otorgado, si tales suspensiones, terminación o modificaciones emanan de actuaciones deliberadas o previamente programadas por la Administradora y no de caso fortuito o fuerza mayor. Los perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación, serán de cargo de la Administradora.

La Administradora será responsable de que sus sistemas cuenten con mecanismos de seguridad y control que impidan que individuos no autorizados tengan acceso a las claves y con ello, a los sistemas y/o información del partícipe existente en las bases de datos de la Administradora, considerando dentro de estos mecanismos de seguridad, tanto a individuos externos como al personal de la Administradora.

Sin perjuicio de ello no es responsabilidad de la Administradora el acceso a los dispositivos automatizados y las operaciones que se materialicen, o información a que se acceda mediante el uso de la clave del cliente en los términos previstos en el numeral 1.3 precedente o que emane de la entrega de su clave a terceros.

2.1 Los dispositivos automatizados proporcionarán para cada una de las operaciones que el partícipe realice un mensaje informativo de la transacción realizada, quedando en todo caso sujeta a confirmación. Para el caso de Internet este mensaje será desplegado en pantalla.

2.2. La Administradora se reserva el derecho de no otorgar alguno de los servicios que haya habilitado para estos efectos, como asimismo a suprimir, limitar, modificar o suspender temporal o definitivamente algunos de los que esté otorgando, sin expresión de causa, hechos que en todo caso serán informados al partícipe a través de los canales automatizados. Por su parte, el partícipe libera a la Administradora, desde ya, de toda responsabilidad en que pudiera incurrir como consecuencia de lo anterior. Del mismo modo, la Administradora se reserva el derecho de ofrecer en el futuro al partícipe, otros servicios, para los cuales podrá utilizar la clave secreta personal.

2.3. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones del día hábil bancario al cual corresponda contabilizar o reconocer una solicitud, por razones operativas y normativas. Se tendrá por día y hora de la solicitud, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. Las solicitudes efectuadas los días Sábados, Domingos y festivos y las realizadas con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

Los aportes serán efectuados en el momento en que la Administradora haya percibido los fondos del Banco librado, es decir, al momento en que se efectúe el cargo sin rechazos en la cuenta corriente indicada por el partícipe en el punto 1 del presente Anexo.

3 Los aportes serán administrados por Corp Administradora General de Fondos S.A. e invertidos conforme al Reglamento Interno del respectivo Fondo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos.

3.1 La Administradora deberá inscribir mis inversiones en el Registro de Partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de

cuotas de que soy titular.

D) Declaración de responsabilidades

En el evento de que por cualquier causa exista fallas o interrupciones en los sistemas o en los medios de comunicación automatizados que impidan al cliente el acceso a través de Internet para solicitar una inversión o un rescate de cuotas de Fondos Mutuos a Corp Administradora General de Fondos, Corp Administradora General de Fondos S.A. tiene a disposición de los partícipes los medios para materializar sus solicitudes en forma directa y personal en las oficinas de Corp Administradora General de Fondos o en las oficinas de Corpbanca en las cuales se atiende a partícipes para inversiones en Fondos Mutuos, en su calidad de agente colocador.

E) Otros

El presente contrato de suscripción tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, la Administradora se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni justificación alguna, mediante un aviso escrito dirigido al domicilio registrado por el partícipe en nuestra base de datos, término que se hará efectivo a contar del décimo día hábil bancario siguiente al de la recepción. Por su parte, el partícipe podrá ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito recepcionado por la Administradora, término que se hará efectivo a contar del quinto día hábil bancario siguiente al de la recepción del aviso antes referido.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

Nº _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N°Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para los fondos mutuos:

FONDO MUTUO CORP ACCIONES
FONDO MUTUO CORP ASIA
FONDO MUTUO CORP BIOTECH
FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA
FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS
FONDO MUTUO CORP EUROPA
FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO
FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
FONDO MUTUO CORP USA
FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO
FONDO MUTUO CORP SELECTO
FONDO MUTUO CORP MAS VALOR

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO
_____, serie _____, bajo el plan
_____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y
aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del
presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Nombres y Apellidos o Razón Social Partícipe: _____

Rut Partícipe: _____

Nombres y Apellidos o Razón Social del Copartícipe: _____

Rut Copartícipe: _____

II) DIRECCION

Dirección: _____

Comuna: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____
2. Que por efectos de la deducción de una comisión de colocación de ____% sobre el monto bruto de mi inversión, éste ha sido reducido en _____.
3. Tributación:
- _____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.
- _____ Instrumento o valor acogido para efectos de constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable a los Fondos Corp Selecto, Corp Más Valor, Corp Más Futuro, Corp Más Ingreso, Corp Eficiencia, Corp Acciones, Corp Technocom, Corp Usa, Corp Biotech, Corp Commodities, Corp Emerging Markets, Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Asia, Corp Global Markets).
- _____ Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) **Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.**
- c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos Eficiencia, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que los fondos mutuos Usa, Commodities, Technocom, Asia, Emerging Markets, Biotech, Global Markets, Acciones, Más Futuro, Financial Banking, Europa, Más Ingreso, Más Valor, Selecto., por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.

- e) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- f) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: los fondos Global Markets serie B, Emerging Markets serie B, Asia serie B, Technocom serie B, Commodities serie B, Usa serie B, Biotech serie B, Acciones serie Alfa, Financial Banking serie Alfa, Europa serie Alfa, Más Ingreso Serie Alfa, Más Valor Serie Alfa, Selecto Serie Alfa, Más Futuro serie Alfa esta está detallada en la tabla n°2
- g) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).
- h) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo.
- i) **Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.**

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Corp Global Markets serie B	2.0%
Corp Emerging Markets serie B	2.0%
Corp Asia serie B	2.0%
Corp Technocom serie B	2.0%
Corp Commodities serie B	2.0%
Corp Biotech serie B	2.0%
Corp Usa Serie B	2.0%
Corp Acciones serie Alfa	1.50%
Corp Financial Banking Serie Alfa	2.0%
Corp Europa Serie Alfa	2.0%
Corp Más Ingreso Serie Alfa	0.45%
Corp Más Valor Serie Alfa	0.45%
Corp Selecto Serie Alfa	0.45%
Corp Eficiencia serie Alfa	0.45%
Corp Más Futuro serie Alfa	0.45%

(2) Comisiones de Colocación

Los aportes efectuados en la Serie B de los fondos de capitalización Corp Global Markets, Corp Emerging Markets, Corp Asia, Corp Technocom, Corp Commodities, Corp Biotech, Corp Usa y, en los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Acciones y de deuda de la serie Alfa, estarán afectos sólo a una comisión de colocación diferida al rescate. El porcentaje de comisión a aplicar sobre el monto original de la inversión, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Fondos serie B

Corp Global Markets serie B, Corp Emerging Markets serie B, Corp Asia serie B, Corp Technocom serie B, Corp Commodities serie B,

Corp Biotech serie B y Corp Usa serie B.

PERMANENCIA COMISION

de 1 a 180 días 2,00% más IVA

de 181 a 360 días 1,00% más IVA

de 361 o más días 0,0%

Serie Alfa

Los aportes efectuados en la Serie Alfa de los fondos de capitalización Corp Acciones, Corp Europa, Corp Financial Banking y, en los fondos de deuda serie Alfa, estarán afectos sólo a una comisión de colocación diferida al rescate. El porcentaje de comisión a aplicar sobre el monto original de la inversión, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Permanencia en días	Comisión % de Colocación Diferida de rescate más Iva
1 - 180 días	2 %
181 - 360 días	1 %
Desde 361 días o más	0%

Si el participante, al momento de solicitar un rescate de la serie Alfa de los fondos de deuda o de los fondos mutuos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o de la serie B de los fondos de Capitalización Extranjera, instruye que todo o parte de dicho rescate se aporte a la serie Alfa de los fondos de deuda o de los Fondos Mutuos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o a la serie B de uno o varios de los Fondos Mutuos Corp Asia, Corp Biotech, Corp Commodities, Corp Emerging Markets, Corp Global Markets, Corp Technocom y Corp Usa, administrado por esta sociedad, la comisión que se aplique al rescate que se aporte a la serie Alfa o B de los fondos mutuos detallados anteriormente será de 0%.

Los participantes que sean de la serie Alfa de los fondos de deuda o de los Fondos mutuos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o a la serie B de los fondos de uno o varios de los fondos de capitalización extranjera, podrán en cualquier tiempo trasladarse a la serie Alfa de los fondos de deuda o de los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa y Corp Acciones o de la serie B de los fondos de Capitalización extranjera administrados por esta sociedad Administradora, que con sujeción a las normas que en ellos se contemplen, mantengan también una serie Alfa para los fondos Corp Más Ingreso, Corp Más Valor, Corp Selecto, Corp Eficiencia, Corp Más Futuro, Corp Acciones, Corp Financial Banking, Corp Europa o de la serie B de los Fondos Corp Global Markets, Corp Emerging Markets, Corp Asia, Corp Technocom, Corp Commodities, Corp Usa y Corp Biotech.

El traslado respectivo se verificará mediante el correspondiente rescate total o parcial, no estando este rescate afecto a las comisiones cuando se destine a suscribir cuotas de otros Fondos Mutuos administrados por esta Sociedad Administradora que posean la serie Alfa de los fondos de deuda o los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Acciones o de la Serie B de los fondos de capitalización extranjera, en la parte que se destine a esa suscripción y conservando para todos los efectos de cálculo de la permanencia del aporte en el nuevo fondo, la fecha del aporte original.

Finalmente las cuotas de la serie Alfa de los fondos de deuda o los fondos Corp Financial Banking, Corp Europa, Corp Acciones o de la Serie B de los fondos de capitalización extranjera, no serán gravadas con ninguna comisión, cuando estas sean traspasadas en parte o en su totalidad a una Administradora de Fondos de Pensiones o a una Institución Autorizada a operar con planes de Ahorro Previsional Voluntario.

Corp Eficiencia serie Alfa

Este fondo no contempla comisiones.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

Corp Global Markets serie B 10 días corridos
Corp Emerging Markets serie B 10 días corridos
Corp Asia serie B 10 días corridos
Corp Technocom serie B 10 días corridos
Corp Commodities serie B 10 días corridos
Corp Usa serie B 10 días corridos
Corp Biotech serie B 10 días corridos

Corp Más Ingreso serie Alfa 1 día habil bancario
Corp Más Valor serie Alfa 1 día habil bancario
Corp Selecto serie Alfa 1 día habil bancario
Corp Eficiencia serie Alfa 1 día habil Bancario
Corp Mas Futuro serie Alfa 1 día habil Bancario
Corp Acciones serie Alfa 10 días corridos
Corp Financial Banking serie Alfa 10 días corridos
Corp Europa serie Alfa 10 días corridos

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	

ANEXOS AL CONTRATO

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos:

- FONDO MUTUO CORP ASIA
- FONDO MUTUO CORP BIOTECH
- FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
- FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA
- FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS
- FONDO MUTUO CORP EUROPA
- FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
- FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
- FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO
- FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
- FONDO MUTUO CORP USA
- FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO
- FONDO MUTUO CORP SELECTO
- FONDO MUTUO CORP MAS VALOR
- FONDO MUTUO CORP ACCIONES

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el ____/____/____ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

- a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____. Al efecto, autorizo al Banco recién singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada los aportes periódicos solicitados.
- b) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- c) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____. Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora. También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el Mandatario instruya, por cierre de Cuenta Corriente o Término de Contrato en Tarjeta de Crédito.

En el evento que por cualquier motivo no se aplicase el Descuento por Planilla o el Cargo en Tarjeta de Crédito o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente, según sea el caso, la inversión no será efectuada y no generará responsabilidad para la Administradora ni obligación alguna para el partícipe. En todos los sistemas de Aportes Especiales aquí regulados, el aporte se entenderá efectuado por los partícipes el mismo día en que se materialice el descuento por planilla, el cargo en cuenta corriente, o bien, en cuenta de tarjeta de crédito, según corresponda, siempre que estos fondos estén disponibles para este Fondo Mutuo.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos:

- FONDO MUTUO CORP ASIA
- FONDO MUTUO CORP ACCIONES
- FONDO MUTUO CORP BIOTECH
- FONDO MUTUO CORP COMMODITIES
- FONDO MUTUO CORP EFICIENCIA
- FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS
- FONDO MUTUO CORP EUROPA
- FONDO MUTUO CORP FINANCIAL BANKING
- FONDO MUTUO CORP GLOBAL MARKETS
- FONDO MUTUO CORP MAS FUTURO
- FONDO MUTUO CORP TECHNOCOM
- FONDO MUTUO CORP USA
- FONDO MUTUO CORP MAS INGRESO
- FONDO MUTUO CORP SELECTO
- FONDO MUTUO CORP MAS VALOR

A) Aceptación

Solicita a Corp Administradora General de Fondos S.A., en adelante indistintamente la Administradora :

INVERTIR en los siguientes Fondos Mutuos

RESCATAR en los siguientes Fondos Mutuos:

CORP Asia Serie B

CORP Biotech Serie B

CORP Commodities Seric B

CORP Emerging Markets Serie B

CORP Global Markets Serie B

CORP Technocom Serie B

CORP USA Serie B

CORP Más Ingreso Serie Alfa

CORP Más Valor Serie Alfa

CORP Selecto Serie Alfa

CORP Más Futuro Serie Alfa

CORP Eficiencia Serie Alfa

CORP Acciones Serie Alfa

CORP Financial Banking Serie Alfa

CORP Europa Serie Alfa

La forma de enterar mi aporte será través de:

a) Cargo de mi cuenta corriente N° que mantengo en Corpbanca. Al afecto, autorizo a Corpbanca, para debitar en la cuenta corriente señalada o en la cuenta de sobregiro o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos

solicitados.

El producto de los rescates recepcionado por medios automatizados será (n) depositado (s) en mi (s) cuenta (s) corriente (s) detallada (s) en el punto anterior.

B) Sistemas a utilizar

INTERNET

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

Los partícipes deberán firmar este anexo de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

Este sistema de inversión consiste en la habilitación de un medio automatizado remoto que facultará al partícipe para operar a través de Internet en adelante el canal automatizado, cuya principal característica es realizar transacciones desde cualquier lugar a través de Internet. A este sistema se accede mediante este anexo N°2 que lo habilitarán, teniendo la calidad de cuenta correntista de Corpbanca, para invertir y rescatar en este fondo mutuo a través de Internet.

Mediante este anexo, el partícipe autoriza a la Administradora para efectuar los descuentos de las cuentas corrientes que mantenga en Corpbanca y que él indique en el Anexo N°1 del contrato de suscripción de cuotas.

El partícipe puede acceder a este sistema de inversión, rescate por medios automatizados para obtener: valores cuotas, saldos en pesos, y cuotas, carteras de inversión con una antigüedad no mayor a 2 días, Reglamentos Internos de los Fondos, Ficha Estadística de Codificación Uniforme (FECU) y otros que esta Administradora pueda estimar conveniente y de interés para el partícipe. Podrá requerir esta misma información en las sucursales de Corpbanca (Agente Colocador) o en la oficina de la Administradora.

1. La forma de enterar mi aporte será a través de cargo en mi (s) cuenta (s) corriente (s) N° _____, N° _____, N° _____ de Corpbanca, en la (s) que me comprometo a mantener fondos disponibles. Declaro que con la entidad bancaria recién referida he suscrito un convenio de utilización de servicios bancarios automatizados complementario al presente instrumento, en cuya virtud le he facultado para efectuar en la (s) cuenta (s) corriente (s) los abonos o cargos que procedan, producto de las ordenes e instrucciones recibidas por medios automatizados.

1.1 El producto de los rescates recepcionado por medios automatizados será (n) depositado (s) en mi (s) cuenta (s) corriente (s) detallada (s) en el punto anterior.

1.2 Tanto las solicitudes de inversión como las de rescate podré efectuarlas a través de sistemas de dispositivos automatizados de la Administradora a las que podré acceder, entre los cuales está (n) el _Sistema de Internet_, a los que se accede mediante el ingreso de una clave secreta.

1.3 Respecto al uso de los sistemas de dispositivos automatizados que la Administradora ponga a mi disposición, acepto y declaro en forma expresa e irrevocable lo siguiente:

a) Que mi clave secreta registrada e ingresada en los sistemas de la Administradora, es estrictamente confidencial, de mi pleno y exclusivo conocimiento y responsabilidad y de conocimiento de aquellos a quienes el suscrito la haya proporcionado.

b) Que asumo en términos legales y patrimoniales todas las consecuencias de las operaciones que se materialicen a través de estos dispositivos automatizados con mi clave secreta, en Corp Administradora General de Fondos S.A.

c) Que reconozco en forma expresa que la seguridad y reserva total de las operaciones, a las cuales accedo en virtud del presente plan de inversión y rescate por medios automatizados, quedan garantizadas mediante el empleo de la correspondiente clave secreta, única forma por la cual podré tener acceso a la información deseada o a las operaciones requeridas.

2 La Administradora contará con sistemas confiables, los cuales pondrá a disposición de los usuarios que utilicen los canales automatizados; será responsabilidad de la Administradora contar con los medios adecuados para registrar todas las operaciones de Inversión y Rescates, así como mantener dicha información debidamente respaldada; no obstante lo indicado, la Administradora se responsabilizará de los perjuicios que sufra el partícipe como resultado de los procesos que realice la Administradora al usar o aplicar los sistemas automatizados, si tales hechos le fueren imputables. Es responsabilidad de la Administradora, la adecuada y oportuna información al partícipe de la terminación, suspensión o modificación del servicio otorgado, si tales suspensiones, terminación o modificaciones emanan de actuaciones deliberadas o previamente programadas por la Administradora y no de caso fortuito o fuerza mayor. Los perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación, serán de cargo de la Administradora.

La Administradora será responsable de que sus sistemas cuenten con mecanismos de seguridad y control que impidan que individuos no autorizados tengan acceso a las claves y con ello, a los sistemas y/o información del partícipe existente en las bases de datos de la Administradora, considerando dentro de estos mecanismos de seguridad, tanto a individuos externos como al personal de la Administradora.

Sin perjuicio de ello no es responsabilidad de la Administradora el acceso a los dispositivos automatizados y las operaciones que se materialicen, o información a que se acceda mediante el uso de la clave del cliente en los términos previstos en el numeral 1.3 precedente o que emane de la entrega de su clave a terceros.

2.1 Los dispositivos automatizados proporcionarán para cada una de las operaciones que el partícipe realice un mensaje informativo de la transacción realizada, quedando en todo caso sujeta a confirmación. Para el caso de Internet este mensaje será desplegado en pantalla.

2.2. La Administradora se reserva el derecho de no otorgar alguno de los servicios que haya habilitado para estos efectos, como asimismo a suprimir, limitar, modificar o suspender temporal o definitivamente algunos de los que esté otorgando, sin expresión de causa, hechos que en todo caso serán informados al partícipe a través de los canales automatizados. Por su parte, el partícipe libera a la Administradora, desde ya, de toda responsabilidad en que pudiera incurrir como consecuencia de lo anterior. Del mismo modo, la Administradora se reserva el derecho de ofrecer en el futuro al partícipe, otros servicios, para los cuales podrá utilizar la clave secreta personal.

2.3. El horario de funcionamiento de los dispositivos automatizados será todos los días del año, sin perjuicio de las determinaciones del día hábil bancario al cual corresponda contabilizar o reconocer una solicitud, por razones operativas y normativas. Se tendrá por día y hora de la solicitud, aquella que conste en la base de datos del dispositivo automatizado empleado. Las solicitudes efectuadas los días Sábados, Domingos y festivos y las realizadas con posterioridad al cierre del horario bancario, se considerarán para todos los efectos legales, como efectuadas el día hábil bancario siguiente.

Los aportes serán efectuados en el momento en que la Administradora haya percibido los fondos del Banco librado, es decir, al momento en que se efectúe el cargo sin rechazos en la cuenta corriente indicada por el partícipe en el punto 1. del presente Anexo.

3 Los aportes serán administrados por Corp Administradora General de Fondos S.A. e invertidos conforme al Reglamento Interno del respectivo Fondo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos Mutuos.

3.1 La Administradora deberá inscribir mis inversiones en el Registro de Partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.

D) Declaración de responsabilidades

En el evento de que por cualquier causa exista fallas o interrupciones en los sistemas o en los medios de comunicación automatizados que impidan al cliente el acceso a través de Internet para solicitar una inversión o un rescate de cuotas de Fondos Mutuos a Corp Administradora General de Fondos, Corp Administradora General de Fondos tiene a disposición de los partícipes los medios para materializar sus solicitudes en forma directa y personal en las oficinas de Corp Administradora General de Fondos o en las oficinas de Corbanca en las cuales se atiende a partícipes para inversiones en Fondos Mutuos, en su calidad de agente colocador.

E) Otros

El presente contrato de suscripción tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual, la Administradora se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa ni justificación alguna, mediante un aviso escrito dirigido al domicilio registrado por el partícipe en nuestra base de datos, término que se hará efectivo a contar del décimo día hábil bancario siguiente al de la recepción. Por su parte, el partícipe podrá ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito recepcionado por la Administradora, término que se hará efectivo a contar del quinto día hábil bancario siguiente al de la recepción del aviso antes referido.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____	Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____	Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____	R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____	